



QUILLON, 22 MAY 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 20 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y doña BEATRIZ SOLEDAD ZUÑIGA VALENZUELA
2. Decreto Alcaldicio Nº 2.377 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos "Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica".
3. Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
BEATRIZ SOLEDAD ZUÑIGA VALENZUELA	[REDACTED]	08/05/2015 al 29/02/2016	ENCUESTADORA	DIDECO	\$370.000.-

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al ítem Recursos Humanos: Otros Recursos Humanos del Programa Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica, recursos provenientes de Fondos de administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE/FE

VPM/MGVL/DCH/dch.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 de Mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Sra. BEATRIZ SOLEDAD ZUÑIGA**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Noviembre de 1977, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al convenio suscrito para la **"Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.377 de fecha 18 de Mayo de 2015.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** realizara la labor de **ENCUESTADORA**, quien cumplirá con las siguientes funciones:

- Aplicación de la Ficha de Protección Social: 6 fichas diarias y 120 mensuales como mínimo.
- Visitar en terreno a los beneficiarios que se consignan en la nomina actualizada derivada del Ministerio de Desarrollo Social.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$ 370.000.- (trescientos setenta mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, desde el séptimo día hábil de cada mes, previo entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido la encargada comunal de la Ficha de Protección Social.

CUARTO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá indicar las fichas de Protección Social aplicadas en el mes informado e ingresadas al sistema informático, por la encargada del proceso. El informe deberá contar con la firma de la Encargada de Ficha de Protección Social, quien acreditara que la cifra de encuestas indicadas corresponde a las efectivamente ingresadas a sistema.

QUINTO: **"EL EMPLEADOR"** puede poner término anticipado al presente contrato si se verifican deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte del Municipio o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social; bastando para ello el respectivo Decreto Alcaldicio que así lo autorice.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

SEPTIMO: "EL EMPLEADOR" se obliga a contratar un seguro de accidentes personales a nombre de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" el cual deberá resguardar todo tipo de riesgos asociados a la labor como Encuestadora de Ficha de Protección Social.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 8 de Mayo de 2015 y su vigencia expirará el 29 de Febrero del año 2016.

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.


BEATRIZ ZÚNIGA VALENZUELA
[REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/MVL/DGH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.